



El Interventor interino,
Pedro Herranz

El Jefe político interino,

= Número 36 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta del dia veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, uno constituyó en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde acelar. don Guillermo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya sido suficiente de señores votos para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia treinta de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde acelar.,

El Secretario jefe político

= Número 37 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Ilmo. Ayuntamiento deles el dia 30 de julio de 1965, en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia

de Baleares, siendo la hora doce y treinta y cinco minutos del dia treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reune en el Salón de Juntas de esta barra Comunal, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde actual. Don Guillermo Junceda Meléndez, el Barrio Ayuntamiento, Hnos., con asistencia de los miembros. Encuentro de Alcalde y concejales, Dr. Fabio Saia Grolla, Don José Fran Bou, Don Antonio Ramírez Benítez, Don Juan Fran Rosellis, Don Bartolomé Tous Jiménez, Don Juan Vidal Miroalles, Don Juan María Fiol, Don Francisco Segundo Maya, Don Fabio Selom Luis, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pedro Horner Vallenpí, Don Pedro Llinares Guasp, Don Bartolomé Anguera Jaumó, el Interventor de Fondos interinos Don Pedro Flusca Lésin de Garabito y anfitrío de mi, el imparcito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, siendo ya la hora doce y treinta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a continuación:

Se acuerda darle por continuación:

enterada escrita de la "Vistas los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor y por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas y Trasacciones de este Departamento de la Provincia de Valencia, el Encargado de Hacienda, el Encargado de Educación y Rentas y Trasacciones, cumple el deber de proponer a Derechos y Tasas por V.O. la adopción del siguiente Acuerdo: "Se acuerda darle por enterado de la resolución adoptada en veintidós días y espacio tres junio del año en curso por el Hno. Sr. Delegado de Hacienda Pública, Aparcamiento en esta Provincia, en virtud de la cual fueron desaparecidas, etc. e interponer bajas las ordenanzas finales tituladas, respectivamente, "Derechos y Tasas por el Aprovechamiento y Ejercicio ante el propio Utilización de Zonas y Espacios de las Vías Públicas. Se Delegado Provincial Municipales y Bienes del Barrio especialmente reservados al Estacionamiento, Aparcamiento y Tarifa de Vehículos" y de los "Derechos y Tasas de Administración por los Documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades



Municipales a Gobernación de Parte." - Se acuerda anular
y/o interponer el pertinente recurso de reposición ante el pro-
pio Jefe Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia, en vista
de la resolución demagatoria antes mencionada." - ~~Este es el fa-~~
~~rever del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas~~
~~y Trabajos; V.O. no obstante herborará lo que estime más~~
~~certificado. - En Palma de Mallorca, a veinticinco de julio de~~
~~mil novecientos sesenta y cinco. - El Teniente de Alcalde~~
~~Delegado de Hacienda y Rentas y Encargado: Guillermo~~
~~García. - Rubricado."~~

Seguidamente el señor García manifiesta que si el Ayun-
tamiento interpone el recurso ante el propio señor Delegado de
Hacienda, y después, en su caso, si fuera pertinente, ante el Tri-
bunal competente, tal vez se pueda conseguir la aprobación
de estas ordenanzas.

Se acuerda aprobar las propuestas transcurridas.

3. Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
se acuerda aprobar a continuación:

propuesta relativa "Gobernación" - 1º.- Darse por enterado de no haberse formulado
a Reglamento Táctico un plazo reglamentario, vulneración alguna contra el Re-
gistro Urbano.

glamento Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Auto-
móviles Ligeros. - 2º.- Que presentado exento fuera de plazo por
el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones,
formulando diversas peticiones en orden al reglamento
aludido, se considere tal exento como extemporáneo, y:
3º.- Que se continúen los trámites reglamentarios que pre-
cubre el art. 109, 1 de la Ley de Régimen Local. - No obstan-
te, como siempre el Excmo. Ayuntamiento tiene ventura.
Palma, 23 de julio de 1965. - El Eto. de Alcalde. Presidente
de la Comisión de Gobierno y Policia. - Pablo San Galli-
Rubriado."

4. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Cu-
adro acuerda fijar den del día, relativo a propuesta adquisición montacargas
a Hacienda para para Mercado del Olivar.

Habilitación. El Jefe Excmo. manifiesta que en el Mercado del Olivar
está' prestado el montacargas situado en las casas

traves del cual se suministra el pescado a la pesadería y otras mercancías para el resto, operación que se ha de realizar a través de la enalera y este es el motivo por el cual se hace de urgencia, pues la situación actual constituye un verdadero interrupcion de las operaciones normales del mercado.

El señor Slinas dice que la tarifa con la que se contrata es reconocida.

Se acuerda parecer a Hacienda para habilitación.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a

se acuerda aprobar continuación:

5. "Excmo. Señor Don Juan Gamila Escandell en nombre pte. de la red alcantarrillado y en representación de los propietarios de la calle San Rafael de esta ciudad, todos ellos firmantes de la correspondiente instancia, solicita de este Servicio Municipalizada una prolongación de la red de alcantarillado para dotar de este importante servicio la mencionada calle, comprendiendo a satisfacer el importe de las obras pmt. solicitando una subvención municipal que les ayude a sobrevenir el corte de las mismas. - elaborado por los técnicos de este Servicio el correspondiente proyecto, resulta que el presupuesto del mismo se eleva a la cantidad de 36.505 pto. - En casos análogos V. E. ha concedido hasta un 40% del importe de los presupuestos, el qual, en este caso, se eleva a la cantidad de 38.559'20 pto., las cuales, en su caso, producirán satisfacción con cargo a la Partida n° 339, del Artº 1º del Capº T.I del erigente Presupuesto Municipal de Gato: Expendio quanto antecede, el Ayuntamiento de Alcalá que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde la aprobación del mismo, así como su ejecución por este Servicio Municipalizado, satisfaciendo la misma corporación la cantidad de Treinta y seis Mil Seiscientas Líneitas y Nueve Tentas. con Veinte tentinas, del importe de su Presupuesto, con cargo a la Partida indicada anteriormente y siendo el resto a cargo de los propietarios de dicha obra. - Poste es el parecer



del Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Palma que nombra; no obstante lo contrario de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 23 julio 1965. - S.M.O.Y.O. El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Consejo de Administración. - Juan Ignacio Fabián. -

El Sr. Juan Ignacio explica que la prolongación propuesta afecta a una barriada obrera y la obra se hace con aportación del vecindario por cuenta por parte del Ayuntamiento. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar a continuación:
"Acuerdo. - 1º. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización urbanización territorial comprendidos en el Plan de Ordenación Territorial San Blasera, del Polígono 16, San Blasera de este término municipal, para cuyo desarrollo fue elegido el sistema de cooperación por su promotor Ben Agustín Alou Gómez. - 2º. Someter el citado Proyecto de Urbanización a información pública durante el plazo de un mes, conforme previene el Artº 32 de la vigente Ley del Fuego, apartándose durante dicho periodo por la parte promoviente los datos o antecedentes que cite el Arquitecto de este Ayuntamiento Ben Antonio Glabé, y sean perfiles transversales de calles, planos detallados de obras de pavimentación y encintado de aceras y calles. - bte en el parque de la Comisión infantil; V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 23 de Julio de 1965. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Gómez. - Fabián."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Hacienda Local.

7. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar a continuación:
"Acuerdo. - Aprobar el Proyecto de alumbrado público presentación alumbrado ejecutado por Ben Miguel Mulet Martí en San Roig, e informe público presentado favorablemente por el Hacienda Municipal Sr. Bofill, tanto por la propia con la excepción de que la totalidad de los baulos deberán

dad terrenos son tener como mínimo 80 cm. altura por 80 cm. diámetro, Rigo, para proceder dándose cuenta al citado promotor, el cual deberá comunicar la terminación de la obra para la recepción si procede por el Ayuntamiento. - Peticion es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acreditado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de julio de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado.

8.

Este segundo se da cuenta de las propuestas que se incluyen en el acuerdo aprobado tan a continuación:

Se acuerda aprobar tan a continuación:

proyecto modifica. - "Acuerdo. = 1º.- Que en relación a lo interesado por la situación régimen urbano. Convenio de Alcaldía, Delegada de Obras Particulares, urbanístico terrenos. respecto al ante-proyecto presentado por Don Luis Jiménez Vito en la corona Iglesia, Presidente de AMEBA, s.a. para la construcción de una Fábrica a cién de Polílinica en terrenos de tintura (Camellera San Serra, para un km de Palma a San Serra), del Plan de Ordenación vigente, plazamiento Político, con una superficie de 40.000 m², y un volumen edificable de 73.867'93 m². (impulsar a 0'2 m²/m² permitido), someter a tramitación la modificación que se proponen, arregloadamente a lo previsto en el Artº 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en apoyo de lo que establece el artº 69-2, b) de la propia Ley. = 2º.- Que como consecuencia de ello, aprobar inmediatamente el Proyecto de Modificación del Régimen Urbanístico que se propone, y someterlo a la información pública durante el plazo de un mes que señala el Artº 32 de la antes citada Ley, para posteriormente, y según su resultado, acordar en concurrencia. - Peticion es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acreditado y justo. - Palma de M. Urraca a 22 de julio de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

El Sr. Tous manifiesta que la legislación preve estos casos concretos y puede modificarse las condiciones en zonas concretas aumentando el volumen de edificación, siempre que se considere de utilidad pública. La terminación de esta



nismo ha interpretado que la policimia puede ejercer la denuncia especial q se hace este anexo a la conducción del Ayuntamiento. Pleno.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g), de la vigente Ley de Régimen Local así como el artº 46 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

se acuerda aprobar continuación:

9. Proyecto Plan Parcial - "Acuerdo n° 1º. Elevar a provincial la aprobación inicial del uso en Terrenos de proyecto de Plan Parcial de terrenos de San Pedro correspondientes San Pedro, Poligono 3, al Polígono, en parte n° 101 del Plan General de Ordenación de esta localidad que promueve Don Juan Gómez-Nadal, para cuya urbanización ha sido propuesto el sistema de cooperación, entendiendo que la presente aprobación provincial, queda condicionada a la definitiva resolución por la Superioridad respecto a la calificación de los terrenos objeto de Plan Parcial, no incluidos como zona de expansión urbana en el Plan General de Ordenación vigente, y cuya adhesión figura en el Proyecto de Rectificación de Límites, actualmente en trámite por ante la Dirección General de Urbanismo.

2º. Aceptar las condiciones impuestas por el Arquitecto Municipial Jefe Encargado de Urbanismo Don Bartolomé Vaquez Edom, para ejecución de Proyecto presentado, consistentes en: 1.- No se permitirán edificaciones aisladas ni por normas de volumen pues ya que la estructura urbanística en la parcelación las prevén y admitirlas sería admitir un elemento de desorden. Consecuentemente todas las edificaciones se desarrollarán entre medianeras, quedando sin efecto el último párrafo del documento memoria: Ordenanzas Reguladoras del Proyecto del Plan Parcial que nos ocupa. = fijando señalada, con buen criterio, la orientación posterior de cada solar, de un modo que queda delimitado el patio común o patio de manzana no serían de aplicación los coeficientes de edificabilidad previstos en el artículo 202 de la Construcción ni tampoco el párrafo 2º del artículo 203. - 2- por consiguiente fijar un plazo para realizar la urbaniza-

área que se considerara no superaría a 5 años, a partir de la aprobación definitiva de este Plan General.

3.- No habiéndose fijado plazos para la edificación regular los que señala la Ley de Ordenación Urbana y Reglamento del Pleno en el art. 142 párrafos 2º apartado b).= 4.-

El sistema de actuación será el de cooperación, si bien todos los gastos correrán a cargo de la propiedad de la finca. = 5.- Formando parte el polígono 101 del Proyecto de Rectificación de Límites del Plan General que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, y no ha tenido la aprobación definitiva hasta la fecha este Proyecto sólo puede ser aprobado condicionalmente hasta tanto la citada rectificación de límites esté definitivamente aprobada. = 3º.- Tenor por buenas las reservas de terrenos que para fines docentes ha fijado la parte promotora, y aceptado la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento. = 4º.- Remitir el presente proyecto con la documentación correspondiente a la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de la resolución que proceda. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. D. no obstante y como siempre acordará lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca a 22 julio de 1965. = José Fuster, de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Al efecto de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

10.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan y acuerda aprobar a continuación:

información carta. "Teniente: = Notificar a don Angel Fernández Álvarez que: nótice interesada la parcela de 373 m² situada en Faro 0, angular a calle 57, según por propietario para emplecamiento en erogos que acompaña, se halla incluida esta Faro 0, angular dentro del ámbito del Plan General de Ordenación de 1960, y separar con calle 57 - toda por el Plan de Alineaciones de 1943, no siendo posible una edificación = Fundamentar dicha información urbanística en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo don Bartolomé Vázquez, en el sentido expresado. =



Este es el parecer de la Comisión informante. V. b. no obstante y como siempre acordará: - Palma de Mallorca, a 22 de julio de 1965. - El Presidente, - Bartolomé Tous. - Rubicado.

11.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda dentro de la Comisión informante: "Acuerdo: 1º. Desestimar la petición formulada por Doña María Piera Sierra, que manifiesta ser arrendataria del piso situado en la calle de Tarragona n.º 8-1º derechos, fijando en veinte mil pesos (100.000 ptas.) la indemnización por desalojo de aquella vivienda afectada en la rectificación de alcantarillados, y considerada excesiva según informe del Arquitecto Municipal. 2º. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 37 de la siguiente Ley de Expropiación forzosa, dentro de los veinte días siguientes al plazo de la correspondiente comunicación deberá presentar la citada interesada la Hoja de Actos procedente, notificándosele la superficie que pierde la planta por efecto de dicha regularización. - Este es el parecer de la Comisión informante; V. b. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de julio de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubicado."

12.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda dentro de la Comisión informante: "Acuerdo: Denegar la petición formulada por Dña Juana Juncadella terrenos situados en una calle de Tarragona, en su propio nombre y demás propietarios, para solicitar para proceder que se procediera a la recepción de viales por este tramo. Ayuntamiento de la población de Balears (Coll de la Rebarra), - aprobada condicionalmente por dicha Corporación en 6 diciembre de 1961, toda vez que la dotación de servicios para obtener la calificación de solares, se ha visto llevada a la práctica en debida forma, al informar el Ingeniero Municipal J. Bofill que las instalaciones de alumbrado público son inadmisibles, ya que los lámparas deben ser de vapor de mercurio a luz de merkita, la totalidad de puntos de luz deben estar dotados de luminaria y los apoyos de manija, así como las líneas de alimentación

deben estar debidamente dimensionadas a la carga que deban soportar - factores en que se funda la presente demanda. - Este es el parecer de la Comisión informante, Y. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de julio de 1965. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous-Rubíado."

13.

Acto segundo se da cuenta de las siguientes propuestas:

Se acuerda aprobar: "Acuerdo: 1.- Definir con efecto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento inicial proyecto Plan de 2 Marzo de 1963 por el que se aprobaba una reforma de urbanizadamente el Proyecto de Plan General de Ordenación de las viviendas Folleras, grupos 16-18-20 (Farratx, La Ferrera y Almancor) redactados 16, 18 y 20, todo a iniciativa municipal por el Arquitecto encargado y sometido a informe de Urbanismo don Juan de Aguilar. - 2.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reforma de Alineaciones en los grupos 16-18 y 20 según Proyecto que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal de Urbanismo don Bartolomé Vaquez, y que corresponden al sector entre las calles Arquitecto Benmaraz, carretera de Sóller, camino Roig hasta calle López Sierra, carretera de Sóller (anteriormente) hasta la calle Alférez Díaz de Toledo, esta calle y su prolongación hasta la Vía del Ferrocarril de Sóller (cf. Oyaga), y siguiendo por ésta hasta la de Arquitecto Benmaraz, cuya Reforma de Alineaciones comprende las correspondientes al Plan General, aprobado por la Superintendencia en 16 diciembre de 1943. - 3.- Someter el referido Proyecto de Reforma de Alineaciones a información pública durante el plazo de un mes, conforme previene el Art. 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para posteriormente y según su resultado, proponer la tramitación que proceda. - Este es el parecer de la Comisión informante, Y. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de julio de 1965. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Amorós. - Rubíado."

El Sr. Tous dice que el proyecto de reforma de alineaciu-



nes que se presenta al Plan, tiene un carácter muy selectivo para dar solución a estos tres polígonos que la mayor parte de ellos son inedificables. Se encargó al Arquitecto Municipal Sr. Aguilar desarrollara un plan parcial, aprobando inicialmente, se presentaron 26 reformaciones y la mayoría de ellas debían ser aceptadas. Se encargó después al Arquitecto Sr. Vazquez que redactara el plan adaptándolo a las reclamaciones. El mismo estuvo conveniente, más conveniente, redactar una reforma de direcciones procurando adaptarlo al plan del 43 y así poder dar autorizaciones inmediatas a los que pidieran licencia. Hay una serie de campos vírgenes, de casas urbanas que no merecen la exención de solares y se les ha excluido para que los propietarios redacten el plan.

Se acuerda aprobar las propuestas trámites, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

14.

Se acuerda aprobar las propuestas que se indican a continuación:

Unión inicial Poligo. - I. = Admitir a trámite, aprobando inicialmente un Industrial con el Proyecto de Plan Parcial correspondiente al Polígono Industrial "San Castelló"; que promueve Don Mariano Jiménez de la Espada, en representación de la Asociación Sindical de Industriales de Mallorca, con adopción del sistema de "compensación" para desarrollo de la urbanización posterior. - II. = Aceptar los informes emitidos en cuanto al citado Proyecto por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Antoni Llach e Ingeniero Municipal Don Teodoro Boixell. - III. = Someter a información pública el Plan Parcial de referencia, acordemente a lo establecido en el artº 32 de la Ley del Piso. - IV. = Notificar a la parte promotora la aprobación inicial-referida, y el contenido del informe emitido por el Arquitecto Sr. Llach, a lo fines que, dentro del periodo de la información pública, puedan ser abonadas las diligencias observadas, y aportados los datos que señala el citado facultativo. - V. = Solicitar de los Juzgados Técnicos de 2.º N. O. X. O. (agua y

alcantarillado) informe en cuanto afecte a su competencia, sobre el Proyecto presentado. = V.I. = Remitir el Plan Parcial que se promueva a Ferrocarriles (Delegación) y a la Diputación Provincial de Baleares, para que sobre sus respectivas jurisdicciones informen lo que consideren procedente. = V.II. = Tener por hechas las manifestaciones que formula la entidad peticionaria en cuanto a la gestión por Junta de Compensación, para la declaración en un dictamen la excepción libertaria de las obras y su adjudicación directa, así como a la reserva a opción de beneficios fiscales. = V.III. = De conformidad a lo previsto en el art. 112-2 de la Ley sobre Régimen del Piso y Ordenación Urbana, considerar el interés inmediato de la futura urbanización, en su oportunidad, sin perjudicar a orden de ejecución. = V.IV. = Transmisor el plazo de información pública, y según su resultado, dar cuenta a la Corporación Municipal a los efectos de la tramitación subsiguiente. = Esto es el parecer de la Comisión informante; V.b. no obstante y como siempre resolverá lo que estime procedente = Palma de Mallorca, 22 de julio de 1965. = El Presidente, - Bartolomé Espartero.

Sol. Dr. Sous, dice que este polígono ubica una zona turística, que se convierte en la industrial, habiendo merecido la aprobación definitiva por parte de la Dirección General de Urbanismo. En un tiempo record se ha presentado el plan parcial de esta zona, pidiéndole al sistema de compensación, cosa preceptiva en este caso ya que este sistema se adopta cuando son varios los propietarios. Presentar la Ordenanza reguladora del polígono, que más bien parece redactada por el propio Ayuntamiento, por ser muy exigentes. De ellos se suprimen unos artículos, al objeto de evitar dilaciones que impidieran la concesión de licencias, no obstante esta supresión podría merecer una nueva atención una vez terminada la información pública. Los artículos que se suprimen tendrían a que el Ayuntamiento antes de aprobarse un proye-



to debía oír a la Asociación de Industriales con el fin de evitar casos de acuerdos con la urbanización, más teniendo en cuenta que los técnicos municipales opinan que cualquier condición particular puede ser impuesta como elemento de la compra-venta de terrenos, e sea, que deben presentar el proyecto a la Asociación antes que al Ayuntamiento. Los técnicos opinan, digo, estiman correcto el plan, con una simple modificación de acar una sana verde entre el polígono industrial y un plan parcial presentado que se refiere a canas urbanas cercanas, se fija una anchura de 20 m. fachada, anchura mínima, y que en todas las casas libres de las propias parcelas puevadas se planten árboles.

El Sr. Juan Bou, pregunta: El Ayuntamiento dedica de interés tres polígonos industriales, parece que se renunció a la construcción del emplazado en el Fittari y la Dirección General aprobó el de la in Castelló y el de Can Valent, y diera razón por qué sólo se presenta a la aprobación un solo polígono. Por cuanto a que se deba pasar los proyectos a los técnicos del Polígono, ante de resolver el Ayuntamiento, entiende que ya hay bastantes organismos que intervienen y no crear otros que impidieren.

El Sr. Bou contesta diciendo que las casas se presentaron en forma individual y ninguna de ellas prosperaba porque el Ayuntamiento quería tener la seguridad de que existiera unidad de criterio. Así Acuerdos, que ací, coordinó los tres polígonos, solicitando la calificación de los tres, mercediendo la aprobación inicial y Madrid sólo aprobó dos casas por considerar que el Fittari no era sitio idóneo y había una renuncia particular de los promotores. Por parte de la Dirección General se aprobaron los dos polígonos. Entiende que el Ayuntamiento no puede obligar a que se presenten los dos polígonos al mismo tiempo. Particularmente entiende que uno técnico desarrolle una zona y otro

terminado la obra y es posible que los que han estudiado la zona de la in Castelló hayan terminado antes y lo hayan presentado.

En cuanto al segundo extremo dice que los artículos de la Ordenanza que se oponen no significan un veto para el Ayuntamiento, pues deja a la libre voluntad del Ayuntamiento el aprobar o denegar un proyecto, y pretendían sólo ver oido en el expediente.

El Sr. Juan Tomás, resalta la trascendencia e importancia que tiene el proyecto presentado por la Asociación Industrial de Industriales de Mallorca, en cuanto al carácter turístico de la población y el proyecto no solo nos ha de merecer nuestra aprobación sino muestra felicitación, por ser una contribución al mejoramiento de la ciudad.

El Sr. Gair, pregunta si en las Ordenanzas presentadas aparece veto alguno en cuanto a emplazamiento de aquellas de transportes en la Zona industrial, pues le han llegado rumores de que algunas agencias de transportes no tienen espacio y les contestan que no convienen los transportes.

El Sr. Tous contesta diciendo que habrá agencias de transportes en la Zona industrial, pues las hay que cuentan con el terreno; pues lo que puede ocurrir es que hay agencias que no solicitarán espacio y hoy no se les puede dar por no haber disponible.

El Sr. Gair manifiesta que el Ayuntamiento concedió un plazo para que las agencias de transportes dieran cuenta del caso y lo que prebude es que no se puede tomar como excusa la situación del polígono industrial.

El Sr. Llinares dice que tiene una relación de los que han comprado terrenos y en ella aparecen agencias de transportes.

El Sr. Arquera manifiesta que le han llegado rumores de que mataderos industriales particulares no habían sido admitidos por consideraciones de salud.

El Sr. Juan Tomás dice que se va a construir un mata-



dos industrial en la zona que no hay limitación alguna.
15. Seguidamente se acuerda darle por enterada de varios exi-
tos de la Dirección General de Administración Local, con-
citos concediendo visto bueno dando el visto a diversas gratificaciones otorgadas
a varios funcionarios por este Ayuntamiento a otros tantos funcionarios del
mismo, para la Dirección misma.

Decreto de Administración N° 16. Seguidamente se acuerda darle por enterada de mes-

16. oto del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia,
se acuerda darle fecha 21 de julio del corriente año, en el que se dice se ha
de enterada rectiva aprobar el expuesto Presupuesto Ordinario formado pa-
ra el año 1965, para el presente ejercicio de 1965, por la cantidad de ciento-
quatro de Hacienda, ochenta y cuatro Millones setecientas Once Mil Seiscientas
apostoloria Fiscopur Sesenta y Siete Pesetas veinte centimos, debiendo reba-
tar ordinaria del Injai el déficit inicial de tres millones de pesetas de los gos-
tros voluntarios que figuraron en el mismo, que fue aproba-
do por la Corporación Municipal, en sesión plenaria y
extraordinaria, celebrada el dia 26 de marzo de este año,
por la cantidad de ciento noventa y siete millones sete-
cientas once mil seiscientas setenta y siete pesetas veinte ce-
timos.

En este estado, no figurando en el orden del dia otros
asuntos para ser tratados, habiendo presentado examen le-
gal los señores que han dejado de asistir al acto, digo tre-
ciento, siendo la hora trece y diez minutos, levanta la se-
sión de la que se extiende la presente acta, que firmante-
dos los señores asistentes al acto y de que consta lo
siguiente:

El Alcalde municipal.

fuentebiol

J. Y regula

Sabellachis

B. Mijat

Pedro Hernan

Pfannal

Durante

El Interventor interino,
Pedro Soto

El Secretario interino,

= Número 38 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia ocho de agosto de mil novecientos setenta y unos, que constituye en el año de sesiones de esta Caja bonistrial, con el Hno. Pte. Alcalde, Don Maximiliano Alumar Jara, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya a número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia diez de los corrientes, y a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde

Maximiliano

El Secretario interino